

ORD. (UCG) N°80 /-----/

ANT.: Su Ord. N°012-2017 de fecha 31 enero 2017.
Guía Técnica N°70 versión 0.2,
Objetivo Gubernamental N°2

MAT.: Reporta antecedentes solicitados

SANTIAGO, 28 ABR 2017

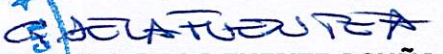
DE : SEÑOR GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

A : SEÑORA DANIELLA CALDANA FULSS
AUDITORA GENERAL DE GOBIERNO

En atención a las instrucciones establecidas en su Ord. N°012-2017, vinculada con el cumplimiento del proceso de Gestión de Riesgos, se remite la siguiente documentación:

- 1. Cuadro N°16 correspondiente al “Monitoreo de las Estrategias de Tratamiento de los Riesgos” del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2. Plan de Comunicación y Consulta.
- 3. Política de Gestión de Riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
Subsecretario General de la Presidencia

DRC/ecc

DISTRIBUCION:

- 1. Sra. Daniella Caldana F. Auditora General de Gobierno
- 2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
- 3. MINSEGPRES (Unidad de Control de Gestión)
- 4. MINSEGPRES (Unidad de Auditoría)
- 5. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



Cuadro N° 16. Formato Básico para Informar del Monitoreo de las Estrategias de Tratamiento de los Riesgos

Proceso transversal	Proceso	Subproceso	Etapas	Riesgo Específico	Estrategia Genérica	Descripción de la Estrategia a aplicar	Período de evaluación de implementación de la estrategia	Resultados de la medición de las metas	Evidencia del cumplimiento	Proyecciones de cumplimiento	Recomendaciones
Estudios e investigaciones	Licitación y elaboración de Estudios por el Consejo de Infancia - Infancia	Elaboración de Términos de Referencia Técnicos del Estudio	Solicitud a Áreas del Consejo de descripción de especificaciones del Estudio	No se elabora documento TDR con estándar requerido	REDUCIR	Encargado Estudios - Infancia - realiza monitoreo de las temáticas	abr-17	Se elaboraron 2 Términos de Referencia de estudios, en coordinación con otras áreas del Consejo	1 Adjudicado (Resolución N°431 del 13 abril de 2017 Licitación 617-3-LE17) ; 2 En proceso en Mercado Público: Licitación 617-5-LE17	Se cumplirá adecuadamente	
	Analizar e investigar materias políticas, sociales, económicas y culturales a través de estudios externos - DIVEST	Licitación de Estudios	Recepción final de estudio	Atraso en entrega de informe final	REDUCIR	Jefa División realizará las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de los plazos	abr-17	Dos estudios planificados para 2017. Dos se encuentran en proceso de elaboración y el tercero está en preparación de los términos de referencia.	1) Estudio OCDE denominado "The citizen participation stage in the Constitutional Process in Chile. Benchmark against OECD principles and practices". Se suscribió un Acuerdo Internacional entre Minsepreps, a través de Cancillería, y OCDE. Acuerdo firmado en mes de abril. 2) Estudio "Análisis comparado constitucional respecto a valores, principios, derechos, deberes y responsabilidades en textos constitucionales en el mundo". Se encuentra en proceso de elaboración de los términos de referencia para posteriormente proceder a su licitación.	Los estudios, proyectan cumplimiento para el tercer y cuarto trimestre de 2017	
Control de gestión	Seguimiento cumplimiento medidas agenda Digital - UMyGD	Control del seguimiento medidas Agenda Digital	Seguimiento medidas agenda digital 2020	Que las instituciones no ingresen los avances de las medidas de la Agenda en el sistema	COMPARTIR	Jefe Unidad de Modernización y Gobierno Digital realiza monitoreo e informa periódicamente	abr-17	Al 31 de marzo el plan de Gobierno Digital cuenta con un 56% de avance.	http://www.agendadigital.gob.cl/#/seguimiento	Se estima que al año 2020 el plan de Gobierno Digital cuente con un 90% como mínimo de avance	

PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS
CUMPLIMIENTO OBJETIVO GUBERNAMENTAL N°2 DE AUDITORÍA

“MANTECIÓN, MEJORAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS”

FASE DE COMUNICACIÓN Y CONSULTA

1. Antecedentes del proceso de Gestión de Riesgos

A objeto de dar cumplimiento al Objetivo Gubernamental N°2, el Consejo de Auditoría formuló una metodología que permite la implantación de modelos de gestión de riesgos, en que la Dirección asume la responsabilidad de operar bajo este marco, a través de las instrucciones establecidas en “Guía Técnica N°70 – versión 0.2 de marzo 2016”

El trabajo coordinado entre la Unidad de Control de Gestión, con las División y/o Unidades (Coordinadores de cada área), permitirá una mejor identificación en el levantamiento de procesos, subprocesos y las etapas asociadas a éste, una tipificación de riesgos más amplia y precisa, una definición de controles, estableciendo responsabilidades, que reflejen el quehacer del Ministerio, particularmente respecto a la vinculación con riesgos asociados al Lavado de Activos / Financiamiento al Terrorismo / Delitos Funcionarios.

A continuación se presenta un cuadro resumen con las actividades a desarrollar:

Comunicación / Consulta	Fecha	Instrumento / Evidencia	Responsable	Medio de Comunicación
Envío de Resolución Política de Riesgos al CAIGG	Abril 2017	Resolución Exenta N ° 909 del 24.06.2016	Jefa Control de Gestión Gabinete Subsecretario	Despacho de Resolución desde Gabinete Subsecretaria vía oficio.
Comunicación del proceso de cumplimiento del Objetivo Gubernamental de Auditoría N°2	Febrero - Marzo 2017	Ord. N°12/17 del 31.01.2017	Auditora General de Gobierno	Oficio (distribución física documento)
Difusión Objetivo Gubernamental N°2 de Auditoría 2017	Abril - Mayo 2017	Correo electrónico a Jefes División /Secretarios Ejecutivos Comisiones / Unidades	Jefa Control de Gestión (Coordinadora de Riesgos)	Correo electrónico
Revisión y actualización, si corresponde, de información declarada por Divisiones/ Comisiones/ Unidades	Mayo – Agosto 2017	Correo electrónico	Jefa Control de Gestión Coordinadores de Divisiones	Correo electrónico

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA
 Gabinete Subsecretario

Reuniones explicativas de la metodología en base a Documento Técnico N°70 versión 0.2, marzo 2016, con Coordinadores de División, cuando se requieran	Mayo – Agosto 2017	Cita a través de correo electrónico	Control de Gestión (Coordinación de Riesgos)	-Correo electrónico
Reunión con encargados de Subprocesos en las cuales se realiza la identificación de procesos, subprocesos y etapas relevantes. Además de identificar, analizar y evaluar los riesgos y controles.	Junio – septiembre 2017	Matriz de Riesgo de cada División en planilla Excel, respaldo en carpeta compartida	Coordinadores de División Control de Gestión (Coordinación de Riesgos)	-Correo electrónico -Archivos excel
Revisión de propuestas de mejora a matriz de riesgos de cada División / área SEGPRES (envío de propuesta a cada división)	Septiembre - Octubre 2017	Matriz de Riesgo SEGPRES en formato CAIGG, respaldo en carpeta compartida	Unidad de Control de Gestión (Coordinación de Riesgos)	Reunión Gabinete Subsecretario. Coordinadores de División o responsables de elaboración Matriz (correo electrónico)
Recepción de matriz de cada División	Mayo - Agosto 2017	Mails de recepción de matrices	Control de Gestión (Coordinación de Riesgos)	Correo Electrónico
Presentación a Jefe de Servicio resultados Fase Evaluación de Riesgos	Septiembre – Octubre 2017	Matriz de Riesgos; Ranking de Procesos; Plan de Tratamientos	Jefa Control de Gestión (Coordinadora de Riesgos)	Reunión Gabinete Subsecretario, Coordinadora de Riesgos.
Asignación ponderaciones estratégicas a Subprocesos	Octubre – Noviembre 2017	Matriz de Riesgos; Ranking de Procesos; Plan de Tratamientos	Jefa Control de Gestión (Coordinadora de Riesgos)	Reunión Gabinete Subsecretario, Coordinadora de Riesgos.
Validación de matriz de riesgos institucional	Noviembre 2017	Matriz validada Carpeta compartida	Control de Gestión (Coordinación de Riesgos)	Correo Electrónico Aplicación CMM u otro que disponga CAIGG
Reunión para definir procesos y subprocesos a incorporar en Plan de Tratamiento	Noviembre – Diciembre 2017	Plan de Tratamiento	Auditor Interno / Jefa Control de Gestión (Coordinadora de Riesgos)	Reunión Auditoría Interna y Coordinadora de Riesgos.
Envío al CAIGG de requerimientos específicos para dar cumplimiento al Objetivo Gubernamental N°2	Noviembre – Diciembre 2017	Oficio a CAIGG	Gabinete Subsecretario	Correo Electrónico Aplicación CMM
Resultado Comunicación y consulta. Monitoreo Plan de Tratamiento	Diciembre 2017	Oficio a CAIGG	Gabinete Subsecretario	Oficio Ord. Al CAIGG

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N°4477, DE 17 DE
NOVIEMBRE DE 2014 Y
ESTABLECE POLÍTICAS DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS,
DEFINICIÓN DE ROLES PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO
GUBERNAMENTAL N° 02, EN EL
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE LA PRESIDENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 909

SANTIAGO, 24 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Oficio Gab. Pres. N° 369 de 06 de marzo de 2015, de la Presidenta de la República, que establece los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el período 2015-2018; la Ley N° 18.993; el D.S. N° 7, de 1991, Reglamento Orgánico del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 4477, de 17 de noviembre de 2014, y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno ha considerado prioritario fortalecer la función de auditoría interna de Gobierno, dado que la misma está orientada a la prevención y autocontrol, con el fin de otorgar apoyo a la máxima autoridad, en la evaluación de los sistemas de gobernanza, gestión de riesgos, cumplimiento y control interno de las entidades de la Administración del estado, efectuando las recomendaciones para su mejoramiento, y evaluando el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales. Velar por la actualización de los controles que tienden a asegurar la transparencia y probidad de la función pública y el debido uso de los recursos empleados por parte de las distintas entidades que integran la Administración en la consecución de dicho fin.

2.- Que, uno de los Objetivos de Auditoría Gubernamental, es mantener y mejorar el Proceso de Gestión de Riesgos en las entidades de la Administración del Estado.

3.- Que, atendido lo anterior, se hace necesario actualizar la Política de Gestión de Riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para asegurar la adopción de medidas tendientes a la gestión efectiva de éstos, especialmente los de mayor criticidad para la entidad, estableciendo los contextos organizacionales y administrativos en los cuales tendrá lugar el proceso de gestión de riesgos.

4.- Que, en la actualidad un factor fundamental para el éxito de la gestión institucional, lo constituye la adopción de

los principios del Gobierno Corporativo, especialmente aquellos referidos a la transparencia, rendición de cuentas públicas o "accountability" y la participación de la ciudadanía.

5.- Que, en consecuencia la presente Resolución viene a dejar sin efecto la Resolución N° 4477, del 17 de Noviembre de 2014, y establecer una nueva Política de Gestión de Riesgos y definición de roles para el cumplimiento del Objetivo de Auditoría Gubernamental N°2, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

RESUELVO:

1° Déjase sin efecto la Resolución N°4477, del 17 de Noviembre de 2014, que aprobó la "Política de Gestión de Riesgos en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia".

2.- Establézcase como Política de Gestión de Riesgos la siguiente:

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO 1°: El Ministerio Secretaria General de la Presidencia, tiene la misión de asesorar a la Presidenta de la República y Ministros en materias políticas, jurídicas y administrativas y en las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional, los partidos políticos y organizaciones sociales, velando por el logro de una efectiva coordinación programática general de la gestión del Gobierno, participando en la elaboración de la agenda legislativa y realizando el seguimiento de la tramitación de los proyectos de ley, efectuando estudios y análisis relevantes para la toma de decisiones.

ARTICULO 2°: Atendiendo la Misión del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y a los principios y orientaciones consignados en las Guías Técnicas vigentes, emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), se entenderá por Riesgo el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos estratégicos y de Comisiones y/o Consejos anexos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En el contexto descrito precedentemente, la Gestión de Riesgos se entenderá como "un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la organización para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan concretar el logro de sus objetivos". Para lo anterior se revisará periódicamente el proceso de gestión de riesgos a objeto de asegurar una mejora continua.

ARTICULO 3°: La Administración de Riesgos en referida Secretaría de Estado, tendrá un carácter estratégico, y recogerá el marco metodológico sugerido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) para el levantamiento de procesos y desarrollo de la gestión de riesgos en la gobernanza de la organización, en la estrategia y la planificación, en la gestión en los procesos de información, en las políticas, los valores y la cultura, de manera que configure un proceso integrado en todo el Ministerio.

ARTICULO 4°: El proceso de Gestión de Riesgos presentará un enfoque

PREVENTIVO y PROACTIVO, propendiendo al cumplimiento de los siguientes aspectos.

- La existencia de un ambiente controlado de gestión de riesgos que, definido por la Dirección, establezca estrategias corporativas y una estructura de supervisión adecuada que garantice su operatividad.
- La definición y documentación de la exposición al riesgo a lo largo de los procesos y lineamientos, de acuerdo con los criterios de las Normas de Calidad.
- La cuantificación del impacto y probabilidad de ocurrencia para cada uno de los riesgos identificados.
- Evaluación y seguimiento permanente de eventos que generen prejuicios a la entidad.

ARTICULO 5°: De acuerdo a las orientaciones emanadas desde el CAIGG en relación a los Objetivos de Auditoría Gubernamental, los roles y responsabilidades para la Gestión de Riesgos del Ministerio quedan expresados en el siguiente cuadro:

INSTANCIA	INTEGRANTES	ROLES
Comité de Riesgos	Un/a representante de la División Administración General	Coordinar y supervisar el proceso de implantación de la gestión de riesgos
	Un/a representante de la División Jurídico Legislativa	Aprobar la Matriz de Riesgos de cada División/Unidad, y que será incluida en la Matriz de Riesgos Institucional
	Un/a representante de la División de Coordinación Interministerial	
	Un/a representante de la División de Estudios	
	Un/a representante de la División de Relaciones Políticas e Institucionales	
	Un/a representante de la Unidad de Control de Gestión	
	Un/a representante de la Unidad de Modernización y Gobierno Digital	
	Un/a representante de la Comisión Defensora del Ciudadano	
	Un/a representante de la Comisión de Probidad y Transparencia	
	Un/a representante del Consejo Nacional de la Infancia	
Encargado de Riesgos	Unidad de Control de Gestión	Coordinar el cumplimiento de las distintas fases en el conjunto con los Coordinadores de Riesgos.
	Coordinadores de División /Unidades o a quien se	

	designe	Revisar la Matriz de Riesgos de cada División/Unidad, elaborando la Matriz de Riesgos Institucional.
Auditoría Interna	Unidad de Auditoría Interna Ministerial	Realizar evaluación y entregar aseguramiento sobre el Proceso de Gestión de Riesgo a la dirección Evaluar los procesos de gestión de riesgos. Revisión del manejo y evaluación de reportes de riesgos claves. Revisar la gestión de riesgos clave.

NOTA: Se consideran las orientaciones emitidas por el CAIGG, a través de los Documentos Técnicos vigentes relacionados con esta materia.

ARTICULO 6°: La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), es la Matriz de Riesgos Estratégica Institucional, que contiene los procesos críticos y riesgos relevantes del Servicio, siendo responsables de la elaboración de la misma, los respectivos Jefes de División/Unidad.

ARTICULO 7°: La Política de Gestión de Riesgos y la Matriz de Riesgos serán difundidas a todos los funcionarios de la SEGPRES, a través de los medios masivos de comunicación de que se disponga.

2° Comuníquese la presente resolución a las Jefaturas de Gabinete del Sr. Ministro y Sra Subsecretaria, Jefes de División del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, e interesados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA SILVA MELÉNDEZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

MSL/CMS/PA
Distribución:

1. MINSEGPRES, Gabinete Ministro
2. MINSEGPRES, Gabinete Subsecretaria
3. MINSEGPRES, División Jurídico Legislativa
4. MINSEGPRES, División de Coordinación Interministerial
5. MINSEGPRES, División de Estudios
6. MINSEGPRES, División de Relaciones Políticas e Institucionales
7. MINSEGPRES, Unidad de Modernización y Gobierno Digital
8. MINSEGPRES, Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia
9. MINSEGPRES, Consejo Nacional de la Infancia
10. MINSEGPRES, División Administración General
11. MINSEGPRES, Unidad de Fiscalía Interna
12. MINSEGPRES, Unidad de Auditoría Interna
13. MINSEGPRES, Unidad Control de Gestión
14. MINSEGPRES, Oficina de Partes

MEMORÁNDUM N°24/2016

A: Sra. María Soledad Lucero
Fiscal Secretaría General de la Presidencia

DE: Sra. Pamela Ávila Rubio
Jefa Unidad Control de Gestión

Ref.: Envía propuesta que deja sin efecto Resolución Exenta N°4477, de 17 de noviembre de 2014 y establece políticas de Riesgo, definición de roles para el cumplimiento del objetivo gubernamental N°02, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Fecha: 08 de junio de 2016.

Por el presente, adjunto encontrará propuesta que deja sin efecto Resolución Exenta N°4477, de 17 de noviembre de 2014 y establece políticas de Riesgo, definición de roles para el cumplimiento del objetivo gubernamental N°02, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El documento se encuentra con los cambios sugeridos por su parte, lo que solicito revisar, corregir y tramitar versión definitiva.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Pamela Ávila
PAMELA ÁVILA RUBIO
Jefa Unidad Control de Gestión

PAR/ecc

Distribución:

- Destinataria
- Archivo Unidad Control de Gestión



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°1376, DE 27 DE MAYO DE 2011 Y ESTABLECE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS, DEFINICIÓN DE ROLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GUBERNAMENTAL N° 02, EN EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4477
SANTIAGO, 17 NOV 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Gab. Pres. N° 1670, de fecha 10 de Septiembre de 2014, de la Presidenta de la República, por el cual se dan a conocer los Objetivos Gubernamentales para el año 2014; la Ley N° 18.993; el D.S. N° 7, de 1991, Reglamento Orgánico del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno ha considerado necesario fortalecer la función de auditoría interna de Gobierno, dado que la misma está orientada a la prevención y autocontrol, con el fin de otorgar apoyo a la máxima autoridad, en la evaluación de los sistemas de gobernanza, gestión de riesgos, cumplimiento y control interno de las entidades de la Administración del Estado, efectuando recomendaciones para su mejoramiento, y evaluando el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales.

2.- Que, el Objetivo de Auditoría Gubernamental N° 2, año 2014, es mantener y mejorar el Proceso de Gestión de Riesgos en las entidades de la Administración del Estado.

3.- Que, atendido lo anterior, se hace necesario actualizar la Política de Gestión de Riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para asegurar la adopción de medidas tendientes a la gestión efectiva de éstos, especialmente los de mayor criticidad para la entidad, estableciendo los contextos organizacionales y administrativos en los cuales tendrá lugar el proceso de gestión de riesgos.

4.- Que, en la actualidad, un factor fundamental para el éxito de la gestión institucional lo constituye la adopción de los principios del Gobierno Corporativo, particularmente aquellos referidos a la transparencia, a la rendición de cuentas o "accountability" y a la participación.

5. Que, en consecuencia la presente Resolución viene a dejar sin efecto la Resolución N° 1376, de 27 de mayo de 2011 y establecer una nueva Política de Gestión de Riesgos y definición de roles para el cumplimiento del objetivo de auditoría gubernamental N°2, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución N°1376, de 27 de mayo de 2011, que aprobó la "Política de Administración de Riesgos en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia".



2.- Establézcase como Política de Gestión de Riesgos
la siguiente:

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS
DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 1°: El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, tiene la misión de asesorar a la Presidenta de la República y Ministros en materias políticas, jurídicas y administrativas y en las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional, los partidos políticos y organizaciones sociales, velando por el logro de una efectiva coordinación programática general de la gestión del Gobierno, participando en la elaboración de la agenda legislativa y realizando el seguimiento de la tramitación de los proyectos de ley, efectuando estudios y análisis relevantes para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 2°: Atendiendo a la Misión del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y a los principios y orientaciones consignados en la Guía Técnica N°59, Objetivo Gubernamental N°2-2014, elaborada por el CAIGG y, Norma Chilena ISO 31000-2012, se entenderá por Riesgo el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos estratégicos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Sobre la misma base indicada precedentemente, la Gestión de Riesgos se entenderá como "un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la organización para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan el poder alcanzar el logro de sus objetivos". Para lo anterior se revisará periódicamente el proceso de gestión de riesgos con el propósito de asegurar su mejora continua.

ARTÍCULO 3°: La Gestión de Riesgos en la SEGPRES, tendrá un carácter estratégico y recogerá el marco metodológico sugerido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, a través del envío de la Guía Técnica N°59, de septiembre del 2014, que considera integrar el proceso de gestión de riesgos en la gobernanza de la organización, en la estrategia y la planificación, en la gestión, en los procesos de información, en las políticas, los valores y la cultura, de manera que sea un proceso integrado en todo el Ministerio.

ARTÍCULO 4°: Se considerará, como elementos principales en la Gestión de Riesgos, los siguientes:

- La utilización de la norma chilena ISO NCh-ISO 31000:2012 como marco principal para la gestión de riesgos integral en la organización.
- La integridad y consistencia de los procedimientos administrativos y procesos asociados.
- La calidad de la gestión de los recursos humanos a través, fundamentalmente, de sus habilidades, perfiles y entrenamiento.
- La infraestructura.
- La pertinencia, oportunidad y seguridad de la información.

Prevalecerá el enfoque PREVENTIVO y PROACTIVO.

El proceso de Gestión de Riesgos dará cumplimiento a los siguientes aspectos:

- La existencia de un ambiente controlado de gestión de riesgos que, definido por la Dirección, establezca estrategias corporativas y una estructura de supervisión adecuada que garantice su operatividad.
- La definición y documentación de la exposición al riesgo a lo largo de los procesos y lineamientos, de acuerdo con los criterios de las Normas de Calidad.
- La cuantificación del impacto y probabilidad de ocurrencia para cada uno de los riesgos identificados.
- Evaluación y seguimiento permanente de eventos que generen perjuicios a la entidad.

ARTÍCULO 5°: De acuerdo con las orientaciones elaboradas por el CAIGG en relación con el Objetivo de Auditoría Gubernamental N°2, los roles y responsabilidades para la Gestión del Riesgo del Ministerio quedan expresados en el siguiente cuadro:



DEFINICIÓN DE ROLES			
Estructura Organizacional	Responsabilidades de administración de Riesgos	Roles Claves	Tareas
	Director Nacional	Rol Supervisor Coordinador	Directivo Aprobación política, escritas Evaluar efectividad esquema de administración de riesgos y su revisión Comité de riesgos: Supervisar implementación del marco de administración de riesgos y su revisión. Identificar perfil riesgo de la organización Asegurar que los riesgos han sido considerados en planes de largo plazo
	Comité de Riesgos	Compartición del riesgo	Comité de Riesgos Definir prioridades de riesgos Adoptar medidas preventivas Alinear respuesta al riesgo a todos los segmentos de la organización y objetivos del negocio Mantenerse actualizado de la implementación de los esquemas de monitoreo
	Coordinadores de Riesgos	Operación y soporte	Comité de Riesgos Alinear a todos de la organización las prioridades y estrategias de identificación de riesgos Medición de impacto de los riesgos Formular respuestas apropiadas al riesgo Mejora continua de monitoreo y procesos Monitorear el avance en la área de la implementación de las estrategias de implementación
	Coordinadores de Riesgos	Revisión cumplimiento	Auditoría interna Revisión cumplimiento de riesgos específicos, riesgo, oportunidad de negocio, logros Reporte al Director
	Coordinadores de Riesgos	Resolución interna	Auditoría interna Revisión cumplimiento de riesgos específicos, riesgo, oportunidad de negocio, logros Reporte al Director

INSTANCIA	INTEGRANTES
Comité de Riesgos	Un representante de la División de Administración y Finanzas
	Un representante de la División Jurídico Legislativa
	Un representante de la División de Coordinación Interministerial
	Un representante de la División de Estudios
	Un representante de la División de Relaciones Políticas e Institucionales
	Un representante de la Unidad de Control de Gestión
	Un representante designado por el Gabinete de la Sra. Subsecretaría
Encargado de Riesgos	Jefe de la Unidad de Control de Gestión
Coordinadores de Riesgos	Coordinadores de División

El Comité de Riesgos reportará a la Sra. Subsecretaría General de la Presidencia, el avance y cumplimiento de las distintas fases del citado objetivo gubernamental, para ello se contará con el asesoramiento del Auditor Ministerial el cual participará en el Comité realizando una evaluación y entregando un aseguramiento sobre el Proceso de Gestión de Riesgos a la Jefatura del Servicio.



ARTÍCULO 6°: La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la SEGPRES, es la Matriz de Riesgos Estratégica que contiene los procesos críticos y riesgos relevantes del Servicio; siendo responsables de la elaboración de la misma, los respectivos Jefes de División.

ARTÍCULO 7°: La Política de Gestión de Riesgos y la Matriz de Riesgos se divulgarán a todos los funcionarios de la SEGPRES a través de los medios masivos de comunicación de que se disponga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA SILVA MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

MSL/SGP/PA/PA
DISTRIBUCIÓN

- 1.- División Jurídico-Legislativa.
- 2.- División Relaciones Políticas e Institucionales.
- 3.- División Coordinación Interministerial.
- 4.- División Administración y Finanzas.
- 5.- División Estudios.
- 6.- Gabinete Ministra
- 7.- Gabinete Subsecretaría
- 8.- Unidad de Control y Gestión.
- 9.- Unidad de Auditoría Ministerial.

